I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000226 /2010

Cerrillos, 12 FEB. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/0925/2010; el Memorándum N°1000/0101/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/139/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/139/2009, se aprobó el **Convenio de Transferencia de Recursos "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil",** suscrito con el Ministerio de Planificación, para la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal del **Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil,** en el marco del Sistema Chile Crece Contigo, en la comuna de Cerrillos, a fin de perfeccionar la oferta local de prestaciones dirigidas a niños y niñas en primera infancia, con riesgo de rezago o con rezago manifiesto en su desarrollo.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 05 de febrero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **AÍDA ADRIANA SEPÚLVEDA LÓPEZ,** Educadora de Párvulos, cédula de identidad Nº7.010.520-9, por una jornada de 44 horas semanales y para que ejecute las siguientes acciones;

- Responsable de la evaluación diagnóstica de los niños y niñas que ingresen a la Sala de Estimulación.
- Responsable de la planificación de las actividades a realizar al interior de la Sala de Estimulación
- Responsable de la supervisión de la Sala de Estimulación

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 y hasta el 29 de Enero de 2010.

3. Por los servicios que se contratan el Municipio se obliga pagar a doña **AÍDA ADRIANA SEPÚLVEDA LÓPEZ,** la suma única y total de $500.000.- (quinientos mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

3.1. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados precedentemente, se efectuará contra entrega, por parte de doña **AÍDA ADRIANA SEPÚLVEDA LÓPEZ,** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberán ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el ultimo día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000226

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

6. El Contrato a Honorarios que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.05 "Aplicación de Fondos en Administración-Ministerio del Interior".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento de Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 05 de Febrero de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde (S) don **CARLOS RAMOS GARCÍA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **AÍDA ADRIANA SEPÚLVEDA LÓPEZ**, Educadora de Párvulos, chilena, cédula de identidad Nº7.010.520-9, con domicilio en Pje. Eucaliptus Uno Nº1446, "Ciudad Satélite", comuna de Maipú, teléfonos 724 22 97 y 07-783 12 35, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/139/09, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil del Ministerio de Planificación", insertado en el Sistema de Protección a la Primera Infancia, llamado Chile Crece Contigo, y de lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia N°100/764/2010 de fecha 04 de Febrero de 2010, don **CARLOS RAMOS GARCÍA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **AÍDA ADRIANA SEPÚLVEDA LÓPEZ** para que ejecute las siguientes acciones:

- Responsable de la evaluación diagnóstica de los niños y niñas que ingresen a la Sala de Estimulación.
- Responsable de la planificación de las actividades a realizar al interior de la Sala de Estimulación.
- Responsable de la supervisión de la Sala de Estimulación.
- Asistencia a jornada de 44 horas semanales.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 01 y hasta el 29 de Enero de 2010.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **AÍDA ADRIANA SEPÚLVEDA LÓPEZ** la suma única y total de $500.000.- (quinientos mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **AÍDA ADRIANA SEPÚLVEDA LÓPEZ** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **AÍDA ADRIANA SEPÚLVEDA LÓPEZ** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CARLOS RAMOS GARCIA
ALCALDE (S)

AÍDA ADRIANA SEPÚLVEDA LÓPEZ
C.I. 7.010.520-9

MARÍA ALEJANDRA GAMBOA ROJAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MDV